



Resolución Directoral

Nº 068 -2002-INADE/8301

Trujillo, 01 de Abril del 2,002

VISTO, el Oficio Nº 070-2002-INADE/8309, del 14.03.2002, de la Dirección de Obras relacionado con la aprobación de la Reformulación de la Liquidación Económica Final “Obra de Emergencia - Reparación de la Bocatoma 412 m.s.n.m.”.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un órgano de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 174-2001-INADE/8301, del 04.07.2001, documento que contiene los antecedentes administrativos de la ejecución de la obra: “Obra de Emergencia - Reparación de la Bocatoma 412 m.s.n.m.”, se aprueba la Liquidación Final de dicho Contrato de Obra, con un costo total de obra ascendente a S/. 10'688,834.36 incluido IGV; y se aprueba como saldo a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, la suma de S/. 2'313,977.15, más los intereses legales correspondientes; que deberán ser devueltos por el Consorcio CHIMU;

Que, con fecha 26.07.2001, el Consorcio CHIMU observa la liquidación aprobada por la Resolución Directoral antes referida y solicita arbitraje de derecho, en el extremo referido al recupero del monto determinado como saldo a favor de CHAVIMOCHEC, respecto al pago indebido a que hace referencia la Resolución Directoral Nº 133-2001-INADE/8301; y designa como árbitro de parte al Dr. Alvaro Pedro González Peláez;

Que, con fecha 31.07.2001, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC acepta la solicitud de arbitraje de derecho estableciendo que la pretensión del Proyecto respecto al arbitraje es que se cumplan en todos sus extremos las Resoluciones Directoriales Nºs 133 y 174-2001-INADE/8301; y designa como Arbitro de parte al Dr. Víctor Hugo Bolaños; instalándose el Tribunal Arbitral con fecha 15.08.2001, designando como presidente al Dr. Víctor Palomino Ramírez;

Que, con fecha 24.01.2002 se ha emitido el Laudo Arbitral, el cual establece, dentro de otros puntos, que no hubo pago indebido a favor del Contratista Consorcio CHIMU, debiendo el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC proceder a efectuar una nueva liquidación de obra con sujeción al Laudo, considerando el monto de S/. 2'015,665.40 en la Liquidación Final de la Obra a favor del Contratista, en las partidas que correspondan, adicionándose IGV;

Que, mediante Informe Legal Nº 024-2002-INADE/8304.2, del 01.04.2002, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión en el sentido

que es procedente aprobar la Reformulación de la Liquidación Final de Obra, efectuada por la Dirección de Obras en su condición de Oficina Técnica, en cumplimiento del Laudo Arbitral de Derecho se fecha 24.01.2002, el cual tiene carácter definitivo y no puede ser objeto de apelación ante ninguna instancia administrativa ni ante el Poder Judicial, conforme lo prescribe el Art. 170º del D.S. N° 039-98-PCM, aplicable por razones de temporalidad;

Que, estando a lo antes expuesto, es procedente aprobar la Reformulación de la Liquidación Económica Final "Obra de Emergencia - Reparación de la Bocatoma 412 m.s.n.m.", dando cumplimiento al Laudo Arbitral y a los dispositivos aplicables sobre la materia;

SOC. DE LEY 1880 CON LAS VISACIONES DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, EN LO QUE COMPETE A SUS RESPECTIVAS ÁREAS FUNCIONALES;

Estando a lo dispuesto por la Ley 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 039-98-PRES; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 253-2000-INADE/1100;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la Reformulación de la Liquidación Final del Contrato de Obra "Obras de Emergencia - Reparación de la Bocatoma 412 m.s.n.m." del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", suscrito con fecha 20.08.99, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el CONSORCIO CHIMU, la cual arroja como costo total de la Obra la suma de TRECE MILLONES OCHEINTIUN MIL SEISCIENTOS ONCE Y 13/100 NUEVOS SOLES (S/. 13'081,611.13) incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa y los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar como saldo a favor del Contratista Consorcio CHIMU, la suma de Setentiocho Mil Novecientos Setentisiete y 62/100 Nuevos Soles (S/. 78,977.62).

TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración, para que efectúe el pago del saldo a favor del Contratista CONSORCIO CHIMU, la suma de Setentiocho Mil Novecientos Setentisiete y 62/100 Nuevos Soles (S/. 78,977.62); así como proceder a la devolución de las Garantías Contractuales;

CUARTO.- El Contratista deberá hacer llegar a la Oficina de Administración, los comprobantes de Pago de aportaciones al SENCICO, ESSALUD, y acreditar que no adeuda Beneficios Sociales a sus trabajadores;

QUINTO.- Déjese sin efecto las Resoluciones Directoriales que se opongan a la presente Resolución.

SEXTO.- Notifíquese al Contratista los extremos de la presente Resolución para los fines de Ley y hágase de conocimiento del CONSUCODE, Supervisora CES – SISA, de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MANUEL MANRIQUE UGARTE
DIRECTOR EJECUTIVO





Resolución Directoral

Nº 068 -2002-INADE/8301

- 03 -

ANEXO Nº 01

REFORMULACION LIQUIDACION ECONOMICA – FINAL: Reparación de la Bocatoma 412 m.s.n.m. – Obras de Emergencia

ENTIDAD	DIRECCION EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
ADJUDICACION DIRECTA	Adjudicación Directa con Exoneración mediante D. S. N° 011-99-PRES
CONTRATISTA	CONSORCIO CHIMU (Constructora Norberto ODEBRECHT S.A. y G&M S.A.).
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	S/ 10'779,951.51, incl. IGV, a precios Dic. '98
FECHA DEL CONTRATO	20.08.99
APROBACION DEL CONTRATO	R.D. N° 261-99-INADE/8301
PLAZO DE CONTRATO	215 días calendario
INICIO DEL PLAZO	17 de Julio de 1999
TERMINO DEL PLAZO	30 de Agosto de 2000



ANEXO N° 02

RESUMEN GENERAL

CONCEPTO	MONTO MONEDA NACIONAL (S/.)		
	COSTO TOTAL (S/.) RECALCULADO	CONTRATO TRAMITADO (S/.)	SALDO (S/.)
1.0 MONTOS BASICOS VALORIZADOS (S/. a Dic. '98)	10,251,940.11	10,189,601.70	62,338.41
Contrato Principal	8,543,020.24	8,483,963.92	59,056.32
Adicionales de Obra	1,708,919.87	1,705,637.78	3,282.09
2.0 ADELANTOS OTORGADOS	4,847,457.62	4,847,457.62	--
En Efectivo	1,694,915.25	1,694,915.25	--
Específico para Compra de Materiales	3,152,542.37	3,152,542.37	--
3.0 MONTOS VALORIZADOS POR REAJUSTE	757,054.09	770,366.26	(13,312.17)
Contrato Principal	615,554.72	633,206.78	(17,652.06)
Adicionales de Obra	141,499.37	137,159.48	4,339.89
4.0 DEDUCCION DEL REAJUSTE	(51,378.83)	(61,159.18)	9,780.35
Por Adelanto en Efectivo	(10,473.50)	(14,338.92)	3,865.42
Por Adelanto en Materiales	(40,905.33)	(46,820.26)	5,914.93
5.0 AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	(4,847,457.62)	(4,847,457.62)	--
En Efectivo	(1,694,915.25)	(1,694,915.25)	--
Específico para Compra de Materiales	(3,152,542.37)	3,152,542.37	--
6.0 OTROS	128,495.76	120,372.16	8,123.60
Mayores Gastos Generales	120,372.16	120,372.16	--
Intereses Reconocidos Según Laudo Arbitral	8,123.60	--	8,123.60
SUB TOTAL	11,086,111.13	11,019,180.94	66,930.19
IGV (18 %)	1,995,500.00	1,983,452.57	12,047.43
TOTAL GENERAL	13,081,611.13	13,002,633.51	78,977.62

